

En Sestao a 24 de marzo de 2011

Reunida la mesa de contratación de SESTAO BERRI 2010, SA en relación con la licitación del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica en intervención social para el proceso de gestión del alquiler que desarrolla la citada sociedad, formada la mesa por los siguientes miembros:

- Luis Carlos Delgado Ortiz, en su condición de Director-Gerente,
- Iraide Perez Berecibar en su condición de Responsable económico-financiera,
- Ana González Parcha, en su condición de Responsable de contrataciones y de regeneración sociourbanística.

EX P O N E

Primero.- Que a fin de cubrir las necesidades en el apartado de atención e intervención social de aquellas unidades convivenciales afectadas por el Proceso de Gestión del alquiler que desarrolla la sociedad, se determinó la contratación de una asistencia técnica, para lo cual se redactó el pertinente pliego.

Segundo.- Que dicho pliego fue publicado en prensa estableciéndose hasta las 13 horas del día 11 de marzo de 2011, a fin de que los posibles licitadores pudieran presentar sus ofertas, siendo la única oferta presentada la realizada por “Suspergintza Elkartea”.

Tercero.- Que a este respecto, y tomando en consideración la publicidad dada a la licitación siguiendo lo expresamente previsto en el artículo 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, así como las especificidades técnicas del servicio a contratar, se considera suficiente la presentación de la citada oferta en términos de necesaria concurrencia para el cumplimiento de los intereses de SESTAO BERRI 2010, SA y la defensa de sus objetivos y valores.

Cuarto.- Que “Supergintza Elkartea” cumple con los requisitos previstos en el Pliego que rige la presente contratación, las instrucciones de contratación de la sociedad y la referida LCSP respecto a representación, capacidad para contratar con SESTAO BERRI 2010, SA y solvencia económica y técnica.

Quinto.- Que una vez valorada la oferta económica presentada por “Supergintza Elkartea” por valor de 94.000 euros para el total desarrollo de la asistencia técnica objeto de contratación y determinado que no existe desproporción ni temeridad, así como verificado que la propuesta técnica se ajusta a lo solicitado en los pliegos,

Por unanimidad,



RESUELVE

Primero.- Adjudicar el contrato objeto de la licitación a “Suspergintza Elkartea”,

Segundo.- Notificar al adjudicatario, requiriéndole el cumplimiento de los requisitos previos recogidos en el epígrafe 11 del pliego en los términos previstos en el artículo 140 de la LCSP.

Tercero.- Una vez verificado el cumplimiento de lo recogido en el punto anterior proceder a formalizar el contrato de Asistencia en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la presente comunicación.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 310.5 de la LCSP así como en virtud de lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución es susceptible de Recurso de Alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la misma ante el Director General de la Sociedad.

Y para que así conste, la totalidad de los miembros de la mesa de contratación suscriben la presente Resolución.

